

PROCEDIMIENTO DE PAGO PARA CLIENTES ASOCIADOS A LA GENERACIÓN RESIDENCIAL SEGÚN LEY 20.571 LUZLINARES

Para efectuar los diferentes trámites asociados al proceso de solicitud de conexión, el cliente deberá realizar el pago correspondiente según sea la etapa de la tramitación del proyecto. Los cargos corresponden a la respuesta de la “Solicitud de Información”, a la respuesta de la “Solicitud de Conexión” y a la Supervisión de puesta en servicio, del Equipo de Generación, que se ejecuta posterior a la “notificación de conexión” realizada por el cliente. Este pago debe llevarse a cabo una vez entregada la documentación respectiva de cada etapa del trámite, el cual puede ser efectuado en forma directa al momento de presentar la documentación en una de las oficinas de la compañía eléctrica establecidas para este fin o mediante el cargo del pago en la próxima boleta.

¿Cómo autorizar el cargo de un trámite bajo la ley 20.571 en la próxima boleta?

Para autorizar el cargo de un cobro por el valor de un trámite, el cliente o quien lo represente no debe concurrir a la oficina de la empresa si así lo desea. Para autorizar el cargo bastará con realizar la autorización mediante los siguientes pasos utilizando la plataforma en línea.

- Acceder a “Gestión de pago”, en la pestaña “Descuento por boleta”, adjuntando los siguientes documentos requeridos en un único archivo pdf según corresponda:
 - **Cliente:** Autorización escrita que autoriza el cargo en la boleta, copia por ambos lados de cédula de identidad del cliente.
 - **Representante del cliente:** Autorización escrita que autoriza el cargo en la boleta, poder simple que autoriza al representante a realizar cargos de este tipo en la boleta del cliente firmado por el cliente, copia por ambos lados de cédula de identidad del cliente.

El interesado deberá suministrar la siguiente información, que debe constar en el poder simple:

- Nombre del cliente
- Rut del cliente
- Número de cliente
- Identificación del trámite a cancelar
- Nombre de representante, en caso de corresponder
- Rut del representante, en caso de corresponder

Los pagos que el cliente deberá disponer para todo el procedimiento de conexión son los siguientes:

- La solicitud de información debe cancelarse una vez entregado el formulario de solicitud de información.

- La solicitud de conexión debe cancelarse luego de presentar el formulario de solicitud de conexión y la documentación respectiva (la cual se encuentra informada en el mismo formulario).
- La notificación de conexión debe ser cancelada luego de entregar el contrato firmado por el interesado y adjuntar el TE4 aprobado por la SEC.

El solicitante debe demostrar que es el dueño del inmueble, el representante legal de éste, o en su defecto ser un arrendatario o un representante que cuente con un poder simple del propietario que lo autorice a realizar estos trámites.

En caso que se realicen pagos en las oficinas, para validarlos el interesado deberá subir el comprobante escaneado en la comunicación del trámite respectivo (por ejemplo: Solicitud de conexión). La empresa distribuidora tendrá 2 días para validar el pago que el interesado haya realizado.

Oficinas Comerciales

Oficina	Dirección	Horario
LuzLinares	Chacabuco #675-Linares	Lunes-Viernes 8:15-14:00

Detalle de Valores asociados al proceso

En conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.571 de 2012 y D.S. N°71 de 2014, los valores asociados se publican mensualmente en la página web de chilquinta en el apartado de “Valores Tarifas Servicios No Regulados” en el link: <http://www.luzlinares.cl/tarifas/>

Item	Actividades	Precio UF C/IVA
1	Respuesta a Solicitud de Formulario 1	0.65
2	Respuesta a Solicitud de Formulario 3 con presentacion de Formulario 1 Previamente	
2.1	Cuando Equipo Generador < Capacidad Instalada Permitida	0.0
2.2	Cuando Equipo Generador > Capacidad Instalada Permitida	2.0
3	Respuesta a solicitud de Información Formulario 3 sin presentacion de Formulario 1 Previamente	
3.1	Cuando Equipo Generador > Capacidad Instalada Permitida	2.6
3.2	Monto a devolver en caso de que Equipo de Generación < Capacidad Instalada Permitida	0.0
3.3	Cuando Equipo Generador < Capacidad Instalada Permitida	1.0
4	Cambio de medidor a medidor bidireccional (no incluye equipo de medida). El precio debe ser acorde al servicio regulado de esta actividad.	
4.1	Medidor Bidireccional Monofásico en B.T.	0.9
4.2	Medidor Bidireccional Trifásico en B.T. sin indicación de demanda	1.1
4.3	Medidor Bidireccional Trifásico en B.T. con indicación de demanda	1.3
4.4	Costos de reprogramación de medidor unidireccional a bidireccional (sólo energía)	0.2
5	Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación	0,952 / hora

*Imagen Referencial tabla de valores según pliego tarifario no regulado Marzo 2017